

4476

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Fonsagrada don Julio Herrero Ruiz.**

Ilmo. Sr.: En vista de la solicitud del Notario, residente en Fonsagrada, don Julio Herrero Ruiz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado c), del Decreto de 18 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y no menor de un año, por haber aceptado cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

## MINISTERIO DE DEFENSA

4477

**REAL DECRETO 166/1978, de 15 de febrero, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Fernando de la Cerda Manglano cese en el cargo de Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales del Ejército.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Fernando de la Cerda Manglano cese en el cargo de Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales del Ejército.

Dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

4478

**ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se anuncia convocatoria extraordinaria a oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, grupo de Ayudantes, Rama de Armamento y Material, especialidad Optica.**

Las necesidades del Ejército, en orden a una adecuada provisión de las vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes) han aconsejado convocar anualmente aquellas plazas que, con arreglo a las necesidades, deban ser cubiertas mediante el oportuno ingreso por concurso-oposición, conforme todo ello a lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950, modificatoria de la de creación de dicho Cuerpo.

Anunciada la última convocatoria por Orden Circular de 20 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 286), han surgido después circunstancias que provocarán bajas en la especialidad de Optica, que es muy necesario cubrir, por lo que se anuncia por la presente convocatoria extraordinaria a oposición para ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, al objeto de cubrir tres plazas para la especialidad de Optica del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Grupo de Ayudantes, Rama de Armamento y Material.

Las pruebas de la oposición y el desarrollo del curso en la Escuela se ajustarán a las siguientes

#### Bases

##### 1. Requisitos.

1.1. El ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiuno y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicio: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

A los Oficiales de la Escala Especial de Especialistas y a los del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Los Oficiales de la Escala Especial de Especialistas del Ejército de Tierra y los Oficiales Auxiliares del CAAIAC, con

dos años al menos de destino en la categoría de Oficial, cumplidos antes del 2 de octubre de este año de alguna de las precedencias que a continuación se enumeran:

Oficiales de la Escala Especial	Oficiales Auxiliares del CAAIAC
Automoción. Mecánica. Electricidad. Delineante Proyectista. Optico. Electrónico. Topografía y Cartografía.	Mecánico montador óptico. Mecánico tallador óptico. Mecánico armero. Electricista. Mecánico automovilista. Delineante Proyectista. Electrobalístico. Telecomunicación.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias.
- Títulos civiles técnicos de algunas de las siguientes especialidades: Aeronáuticos, Industriales, Minas, Navales, Telecomunicación y Topografía.
- Titulados en Optica.

##### 2. Solicitudes.

2.1. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que figura al final de estas instrucciones, acompañada de la copia de su expediente académico y de los certificados de cuantos méritos científicos considere oportunos allegar. Unirán, además, a la instancia dos fotografías tamaño carné, hechas de frente, descubierto, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, calle Joaquín Costa, número 6, Madrid-6, antes del 1 de mayo de 1978.

Antes del día 15 de julio de 1978 presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que quien no cumplimente este requisito será excluido.

2.1.1. Certificado literal del acta de nacimiento del interesado.

2.1.2. Título Superior o Técnico de Grado Medio o justificante de hallarse en posesión del mismo.

2.1.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.1.4. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

2.1.5. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente.

2.1.6. Certificado de servicios de campaña, en su caso.

2.1.7. Certificado de los Centros o establecimientos industriales o técnicos en que haya prestado servicio, en su caso.